

Auto de sustanciación

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde al Despacho resolver acerca de las solicitudes elevadas por el Dr. Luis Francisco Pisco Rojas, en la que solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la matrícula inmobiliaria 370-118148.

Observa el Despacho que el profesional del derecho no ostenta calidad de apoderado de ninguna de las partes en el trámite de este asunto, aunado a que el poder allegado no está dirigido a esta Oficina y el objeto de mandato es distinto a lo pretendido con su escrito, por tanto, su solicitud se despachará de manera desfavorable.

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud elevada por el Dr. Luis Francisco Pisco Rojas, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8baee5e3d5dacd84b0b646acc1a2c41ed764b97452dea0996f924bfcdb6b42

Documento generado en 15/03/2021 09:18:37 AM

1997-2007

Filiación Extramatrimonial

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>